

**A LA ATENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO/DIRECCIÓN
GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.**

Reclamación de abono de complemento y dieta como miembro de Tribunal de oposición convocado por RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente y nombrado por RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente.

D./D^a.....,
mayor de edad, con DNI nº, con domicilio a efectos de notificación en....., en la C/....., Nº....., piso....., Código Postal....., en su propio nombre y representación, ante esta Administración **COMPAREZCO Y DIGO:**

PRIMERO.- Ocupo el puesto de Funcionario perteneciente al Cuerpo de Maestros, por la Especialidad de.....

SEGUNDO.- Por Resolución de 9 de abril de 2019 dictada por la Dirección General de Personal Docente es convocado el procedimiento selectivo para el ingreso de Cuerpo de Maestros. Esta Resolución es publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 15 de abril de 2019.

La Base V de la referida acuerda la composición de los órganos de selección y tribunales al efecto y en virtud de ella, y siendo obligatoria su participación, formo parte del tribunal de selección núm. durante las citadas pruebas de oposición que tienen lugar el mes de junio de 2019.

TERCERO.- Han transcurrido más de seis meses desde la celebración de las Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Extremadura 2019, sin que mi actividad como miembro de tribunal de selección en las mismas haya sido objeto de indemnización con los perjuicios que para el que suscribe conlleva siendo consecuencia exclusiva de la inactividad de la Administración .A fecha de hoy no me han sido abonadas las indemnizaciones debidas.

CUARTO.- De acuerdo al art. 29.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (L.J.C.A) 29/98 de 13 de julio:” *Cuando la Administración, en virtud de una disposición general que no precise de actos de aplicación o en virtud de un acto, contrato o convenio administrativo, esté obligada a realizar una prestación concreta en favor de una o varias personas determinadas, quienes tuvieran derecho a ella pueden reclamar de la Administración el cumplimiento de dicha obligación. Si en el plazo de tres meses desde la fecha de la reclamación, la Administración no hubiera dado cumplimiento a lo solicitado o no hubiera llegado a un acuerdo con los interesados, éstos pueden deducir recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración”*

La Administración a la que me dirijo tiene la obligación de abonarme por los servicios prestados como miembro de tribunal de selección en las citadas pruebas de oposición del pasado mes de junio, todas las indemnizaciones que me corresponden por ello.

QUINTO.- Si en el plazo de tres meses la Administración a la que me dirijo no da cumplimiento a lo interesado o no llega a un acuerdo al respecto, quedará abierta la vía contencioso administrativa. El plazo para interponer el citado recurso jurisdiccional es de dos meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del de tres meses al anteriormente referido /art. 46.2 L.J.C.A.

SEXTO.- Estoy legitimado activamente de acuerdo al art. 29.1 L.J.C.A. para el ejercicio de las acciones establecidas en tal precepto, por tener derecho a la prestación concreta reclamada a la Administración a la que me dirijo teniendo ésta la obligación de hacer al respecto a mi favor y por tanto, la legitimación pasiva.

La Resolución de 9 de abril de 2019 de la Dirección general de Personal Docente por formar parte de los Tribunales de Selección de la referida Oposición, reconoce las indemnizaciones por razón de tal servicio y de acuerdo al art. 23.2 Decreto 287/2007 de 3 de agosto.

SÉPTIMO.- La interposición de la presente reclamación interrumpe todo plazo de prescripción que pudiera concurrir al respecto.

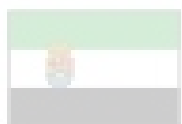
Por lo anteriormente expuesto:

SOLICITO: Que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, y por realizadas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, se proceda por esta Administración a abonarme la cuantía total adeudada en concepto de Miembro de Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Maestros de Extremadura 2019, así como desplazamientos y dietas e intereses de demora que me correspondan, quedando abierta la vía jurisdiccional si en el plazo de tres meses no se cumple lo interesado.

En Cáceres a.....

D/Dña.....

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE



EXTREMADURA

**A LA ATENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO/DIRECCIÓN
GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.**